



DECRETO EXENTO N° 673 -

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de Sucesión Leiva Álvarez, por motivo que indica.

ILLAPEL, 09 AGO. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de regularización, de 12 de julio de 2016, de don Ronaldo del Rosario Leiva Álvarez; 8º) Ficha de Ubicación de Sepultura y el Informe de Sepultura de 12 de julio de 2016; 9º) la Orden de Ingresos Municipales de fecha 04 de septiembre de 1980; 10º) la Posesión Efectiva de don Julio Leiva; 11º) los Certificados de Nacimiento de Pedro Pablo, Julio Aurelio, Ismenia del Carmen, Ernesto, Ismelda Magali, Miriam del Rosario, Eduardo Antonio, Ronaldo del Rosario y Claudia Roxana, todos de apellidos Leiva Álvarez y 12º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el año 1980, don Julio Leiva adquiere un Nicho Familiar de dimensiones 3,0 x 3,0 metros, ubicado en Patio Ampliación "A", Pabellón "A" del Cementerio Municipal de Illapel.

2º) Que, con fecha 12 de julio de 2016, don Ronaldo del Rosario Leiva Álvarez solicita a este ente edilicio la regularización del terreno antes referido.

3º) Que, a la solicitud de regularización, se acompaña Ficha de Ubicación de Sepultura, el Informe de Sepultura, Orden de Ingresos Municipales por la adquisición del Nicho Familiar, certificados de nacimiento de Pedro Pablo, Julio Aurelio, Ismenia del Carmen, Ernesto, Ismelda Magali, Miriam del Rosario, Eduardo Antonio, Ronaldo del Rosario y Claudia Roxana, todos de apellidos Leiva Álvarez, hijos de don Julio Leiva, junto con su Posesión Efectiva.

4º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

5º) Que, habiendo acreditado titularidad del terreno, parentesco y derechos, se cumplen todos los requisitos para acceder a la regularización, faltando la autorización de la autoridad para proceder a ello.

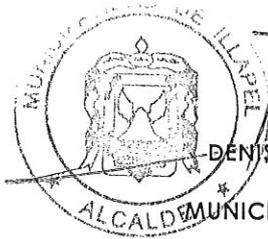
6º) Que, para acceder a la regularización del nicho familiar en el cementerio se requiere de la autorización de la máxima autoridad edilicia, lo cual se realiza en el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** el Nicho Familiar de dimensiones 3,0 x 3,0 metros, ubicado en Patio Ampliación "A", Pabellón "A" del Cementerio Municipal de Illapel, en favor de la **SUCESIÓN LEIVA ÁLVAREZ**, compuesta por Pedro Pablo Leiva Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED]; Julio Aurelio Leiva Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED] 1; Ismenia del Carmen Leiva Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED]; Ernesto Leiva Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED]; Ismelda Magali Leiva Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED]; Miriam del Rosario Leiva Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED]; Eduardo Antonio Leiva Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED]; Ronaldo del Rosario Leiva Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED]; Claudia Roxana Leiva Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED]

II.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, don Rolando Leiva Álvarez, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/jmr/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.